

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

61

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

D. José Carlos González Arnal, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 1125/2024 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 334/25

En Madrid a 7 de julio de 2025, el Ilmo. Sr. don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 18 de esta Ciudad Madrid, habiendo visto los autos de procedimiento de delitos leves, tramitados con el número 1125/2025, sobre el presunto delito de hurto y receptación, con la intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados de Textiles y Confecciones Brownie, S. L.; H&M, S. L.; Noon Spain, S. L., y Punto Fa, S. L., representado y asistido por letrado, y Leonardo Raúl Herrera Reyes, asistido de letrado, y Joana Ferrero Blanco.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Joana Ferrero Blanco, como autora de un delito leve de hurto, y a Leonardo Raúl Herrera Reyes, , como autor de un delito leve de receptación, a la pena, para cada uno de ellos, de multa de un mes, con una cuota diaria de 2 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago, cada uno de ellos, de una octava parte de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos intervenidos, que quedarán de plena propiedad de los respectivos establecimientos.

Y que debo absolver y absuelvo a Joana Ferrera Blanco de 3 delitos leves de hurto y a Leonardo Raúl Herrera Blanco de 3 delitos leves de receptación, declarando de oficio seis octavas partes de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el Sr. magistrado-juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación a Dña. Joana Ferrero Blanco expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de febrero de 2026.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.087/26)

